

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **021**

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

BLOQUE U.C.R. Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. envíe el pliego de licitación referente al servicio de gestión operativa y procesamiento del sistema de recaudación tributaria y servicio de gestión operativa, procesamientos de datos de recursos humanos y liquidación de haberes.

Entró en la Sesión

11/03/1999

Girado a la Comisión

Resolución 014/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

As. N° 021/99



AP 11-3-98

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Anexo
11. 3. 98

MESA DE ENTRADA

N° 021 Hs. FIRMA

Fundamentos y
F. 30

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1° : Solicitar, con caracter de urgencia, al Poder Ejecutivo Provincial, ^{que} envíe el pliego de licitaciones referido al Servicio de Gestión Operativa y Procesamiento del Sistema de Recaudación Tributaria y Servicio de Gestión Operativa, Procesamiento de Datos de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes.

Artículo 2°: Asimismo se informe el costo estimado de las funciones que se pretenden tercerizar, como además, los informes técnicos de las áreas sujetas a privatizar.

Artículo 3°: Que se expresen con absoluta claridad los fundamentos técnicos que avalan la contratación de estos servicios.

Artículo 4°: Se informe si se ha recibido visitas de empresas relacionadas con esta cuestión, precisándose los motivos de las mismas, los funcionarios participantes y las conclusiones arribadas.

Artículo 5°: Si es cierto que la empresa ITRON, a través de representantes, en reuniones formales o informales, hizo llegar a ese Ministerio un pliego modelo.

Artículo 6°: Si la empresa ITRON habría presentado un borrador sobre el esquema de funcionamiento en el area de Rentas (Localización de equipos, etc.) utilizando el plano del futuro inmueble donde se trasladaría la DGR próximamente.

Artículo 7°: De forma. *registros, comunicaciones y archivos.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante Resolución N 3056 de fecha 30/12/98 el Ministerio de Economía de la Provincia ha iniciado el proceso de llamado a Licitación Pública, referente al Servicio de Gestión Operativa y Procesamiento del Sistema de Recaudación Tributaria y Servicio de Gestión Operativa, Procesamiento de Datos de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes.

Esta iniciativa, evidentemente, contempla la tercerización de servicios esenciales de la función pública, lo que motiva la necesidad de esta cámara de imponerse sobre los antecedentes que obran en el pliego en cuestión, aprobado en la misma Resolución referida precedentemente.

Debo expresar, y a riesgo de anteponerme al envío a esta Cámara del respectivo informe, que los procesos de tercerización implican el traslado a manos privadas de actuaciones que son ejercidas por el poder público, lo que debe ser claramente analizado a la luz del beneficio, que supuestamente se busca, y las consecuencias que impactan sobre la organización del Estado y los costos que conlleva.

No podemos dejar de notar, además, que la privatización de estas funciones se pretende llevar a cabo en circunstancias políticas muy particulares, que indican un proceso electoral que concluirá con la renovación del poder político de Tierra del Fuego, lo que sugiere la necesidad, en pos de una adecuada convivencia democrática, de generar una consulta sobre estas acciones a los partidos que legítimamente aspiran a gobernar la provincia.

Debemos, en ese sentido, dirimir lo que es legal de lo legítimo. El Gobierno, si bien, en principio, ostenta facultades para licitar estas funciones, las circunstancias exigen, en el ámbito del deber ser, la consulta a quienes deberán ser los receptores de los vicios, defectos o atributos de las acciones que en este sentido se acometan.

Más aún, este criterio se afirma cuando es evidente que las funciones licitadas comenzarían su gestión en oportunidad en que se encuentra otro

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

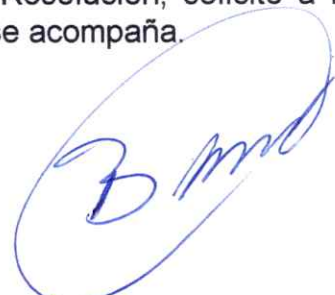
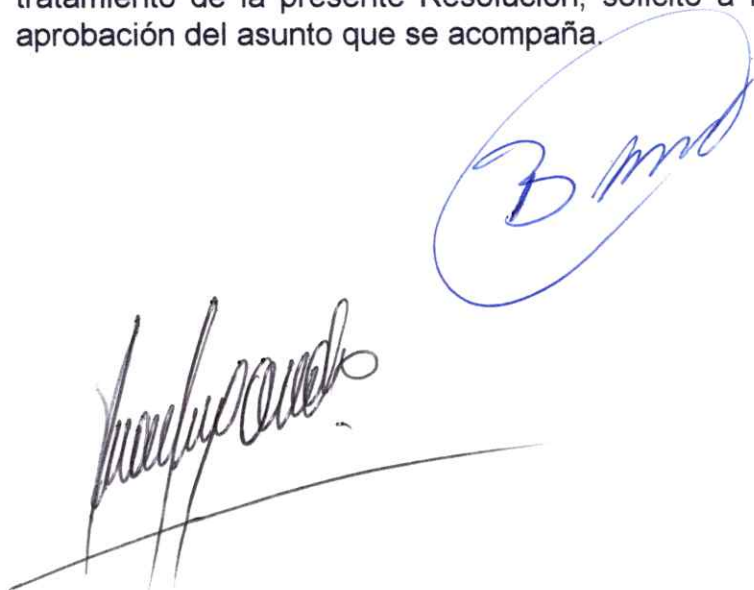


gobierno en la responsabilidad de conducir los destinos de la provincia, lo que torna incomprensible la actitud de los actuantes.

Es importante señalar que los procesos de "gestión", eufemismo que traducido al idioma práctico significa ceder a manos de terceros, también supone el desplazamiento de agentes públicos, que al tenor de la política de categorizaciones e incremento de la Planta de Personal, nos lleva a preguntarnos cuales serán las nuevas funciones que desarrollarán los empleados que deban dejar sus puestos a la gestión privada.

Indudablemente esta Legislatura no puede substraerse de su responsabilidad política e institucional de salvaguardar el interés público, mucho más cuando están en juego intereses vitales del Estado, lo que exige que prontamente, solicitemos al Poder Ejecutivo de la Provincia el envío de todos los antecedentes que se dispongan.

Por los motivos expuestos y los que serán aportados en el devenir del tratamiento de la presente Resolución, solicito a los señores legisladores la aprobación del asunto que se acompaña.



FABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial